

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CHINA RESPECTO A LAS RESOLUCIONES DE LA OACI SOBRE LA DECLARACIÓN CONSOLIDADA DE LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS PERMANENTES DE LA OACI RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – CAMBIO CLIMÁTICO Y SOBRE LA DECLARACIÓN CONSOLIDADA DE LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS PERMANENTES DE LA OACI RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – PLAN MUNDIAL DE MEDIDAS BASADAS EN EL MERCADO

China acoge con satisfacción el esfuerzo realizado por la OACI para limitar y reducir las emisiones de la aviación internacional y está dispuesta a hacer sus propias contribuciones para tal fin en armonía con sus circunstancias y capacidades nacionales. Con respecto a la Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – cambio climático y a la Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Plan mundial de medidas basadas en el mercado, adoptadas en el 39º período de sesiones de la Asamblea, la delegación de China desea hacer la siguiente declaración:

El objetivo de un crecimiento neutro en carbono a partir de 2020 carece de justificación científica, equidad y factibilidad. Dado que en los países desarrollados, en general, han alcanzado el punto máximo de emisiones provenientes de su aviación internacional o tienen pocas posibilidades para más crecimiento en la aviación internacional, mientras que los países en desarrollo no han desarrollado plenamente su transporte aéreo internacional, dicho objetivo, que se estableció basado en el aumento de las emisiones de la aviación internacional, no requiere explícitamente que los países desarrollados lideren una reducción importante de las emisiones y dejen espacio suficiente para el desarrollo y las emisiones de los países en desarrollo, lo que constituye prejuicios de facto contra los países en desarrollo en cuanto a su crecimiento en materia de transporte aéreo internacional en el futuro.

Si bien sus fines y objetivos se relacionan con el desarrollo de principios y técnicas de navegación aérea internacional y promover la planificación y el desarrollo del transporte aéreo internacional, la OACI no tiene el mandato de elaborar normas/principios obligatorios respecto a las unidades de emisión. Además, la práctica de restringir artificialmente el límite de unidades de emisión disponibles para la aviación internacional muy probablemente eleve el costo de la reducción de emisiones y provoque competencia desleal en la industria de la aviación internacional. Además, el Consejo aún debe finalizar el proceso de elaboración y aprobación de criterios relativos a las unidades de emisión. Por consiguiente, es irracional e imposible pedir a los Estados que se comprometan a cumplir antes de haber examinado los criterios finalmente aprobados.

En atención a lo anterior, la Delegación China desea presentar reservas oficiales respecto a la cláusula dispositiva 6 de la Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Cambio climático, contenida en la nota A39-WP/529, insistiendo en que cualquiera de las políticas y medidas de la OACI para la reducción de emisiones formuladas sobre la base de este párrafo no deberían tener fuerza obligatoria. Asimismo, la delegación China también desea presentar reservas oficiales sobre lo previsto en la cláusula dispositiva 23 de la Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Plan mundial de medidas basadas en el mercado (MBM) que figura en la nota A39-WP/530, es decir, “*Decide que el CORSIA utilice unidades de emisión que reúnan los criterios de las unidades de emisión (EUC)...*”. Al mismo tiempo, la Delegación China solicita que la declaración de reservas anterior se registre en el informe del 39º período de sesiones de la Asamblea.